

J-40402082-9

F  
u  
n  
d  
a  
c  
i  
ó  
n  
A  
u  
l  
a

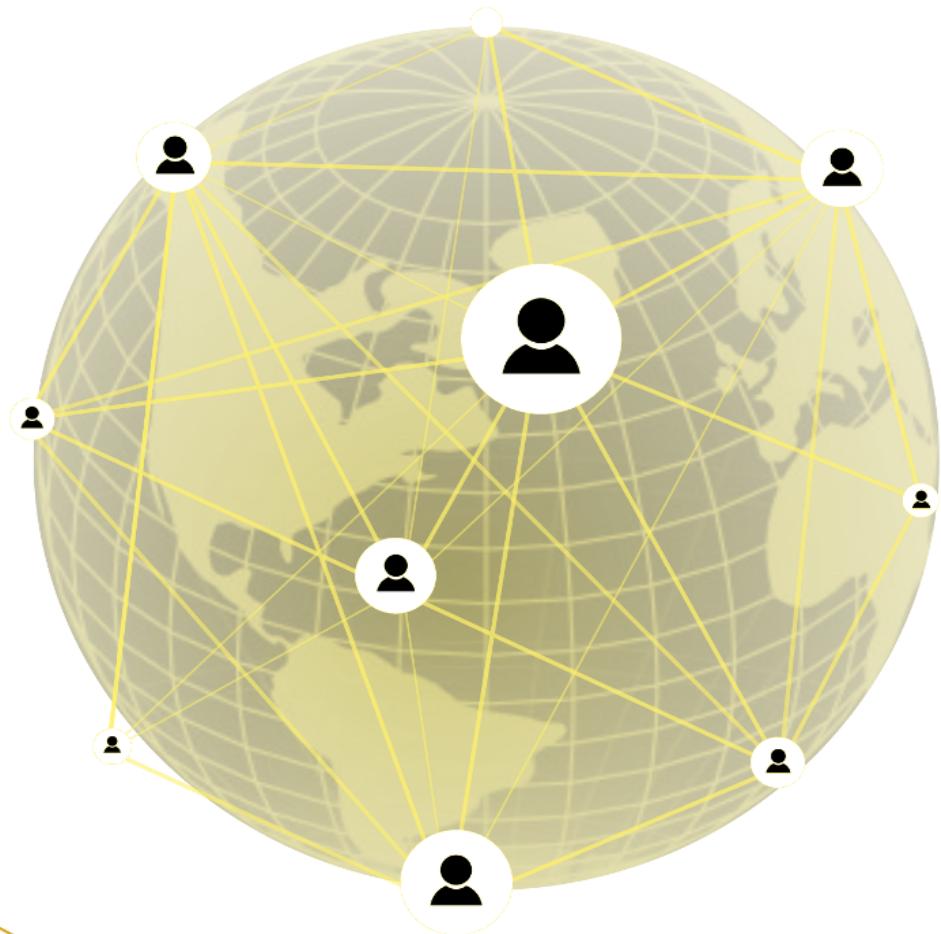
V  
i  
r  
t  
u  
a  
l



ISSN: 2665-0398

Deposito Legal: LA2020000026

# Aula Virtual



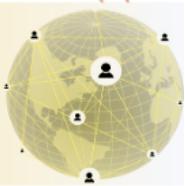
**Generando Conocimiento**

<http://www.aulavirtual.web.ve>



**Vol. 7 Nº 14 Año 2026**

Periodicidad Continua



# REVISTA CIENTÍFICA

## AULA VIRTUAL

### Director Editor:

- Dra. Leidy Hernández PhD.
- Dr. Fernando Bárbara

### Consejo Asesor:

- MSc. Manuel Mujica
- MSc. Wilman Briceño
- Dra. Harizmar Izquierdo
- Dr. José Gregorio Sánchez

**Revista Científica Arbitrada de  
Fundación Aula Virtual**

Email: [revista@aulavirtual.web.ve](mailto:revista@aulavirtual.web.ve)

URL: <http://aulavirtual.web.ve/revista>



ISSN: 2665-0398

Depósito Legal: LA2020000026

País: Venezuela

Año de Inicio: 2020

Periodicidad: Continua

Sistema de Arbitraje: Revisión por pares. "Doble Ciego"

Licencia: Creative Commons [CC BY NC ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)

Volumen: 7

Número: 14

Año: 2026

Período: Enero 2026 - Junio 2026 (continua)

Dirección Fiscal: Av. Libertador, Arca del Norte, Nro. 52D, Barquisimeto estado Lara, Venezuela, C.P. 3001

La Revista seriada Científica Arbitrada e Indexada **Aula Virtual**, es de acceso abierto y en formato electrónico; la misma está orientada a la divulgación de las producciones científicas creadas por investigadores en diversas áreas del conocimiento. Su cobertura temática abarca Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y otras áreas afines. Su publicación es **CONTINUA**, indexada y arbitrada por especialistas en el área, bajo la modalidad de doble ciego. Se reciben las producciones tipo: *Artículo Científico* en las diferentes modalidades cualitativas y cuantitativas, *Avances Investigativos*, *Ensayos*, *Reseñas Bibliográficas*, *Ponencias o publicaciones derivada de eventos*, y cualquier otro tipo de investigación orientada al tratamiento y profundización de la información de los campos de estudios de las diferentes ciencias. La Revista **Aula Virtual**, busca fomentar la divulgación del conocimiento científico y el pensamiento crítico reflexivo en el ámbito investigativo.



## COLABORACIÓN EFICAZ EN DERECHO PROCESAL PENAL Y SU IMPLICANCIA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

### EFFECTIVE COLLABORATION IN CRIMINAL PROCEDURAL LAW AND ITS IMPLICATIONS AGAINST ORGANIZED CRIME

**Tipo de Publicación:** Artículo Científico

**Recibido:** 23/12/2025

**Aceptado:** 04/02/2026

**Publicado:** 14/02/2026

**Código Único AV:** e644

**Páginas:** 1(44-66)

**DOI:** <https://doi.org/10.5281/zenodo.18641861>

#### Autores:

**Joselin Herrera García**

Abogado

Maestría en Ciencia Criminalística

id <https://orcid.org/0000-0003-2672-3330>

E-mail: [jherrera16@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jherrera16@ucvvirtual.edu.pe)

**Afiliación:** Universidad César Vallejo

**País:** República del Perú

**Aladino Rabanal Oyarce**

Abogado.

Licenciado en Administración y Ciencias Policiales

Maestro en Gestión Pública

Especialización en Derecho Administrativo

id <https://orcid.org/0000-0003-4325-6295>

E-mail: [arabanaloy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arabanaloy@ucvvirtual.edu.pe)

**Afiliación:** Universidad César Vallejo

**País:** República del Perú

**Luis Felipe Chauca Palma**

Abogado

id <https://orcid.org/0009-0006-0785-4473>

E-mail: [Lchaucadn@mpfn.gob.pe](mailto:Lchaucadn@mpfn.gob.pe)

**Afiliación:** Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**País:** República del Perú

**Celinda Consuelo Burga Tarrillo**

Licenciada en Educación

Maestro en Ingeniería Sistemas

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

id <https://orcid.org/0000-0002-0657-1053>

E-mail: [cburgata@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cburgata@ucvvirtual.edu.pe)

**Afiliación:** Universidad César Vallejo

**País:** República del Perú

#### Resumen

La presente investigación resulta del estudio en que la colaboración eficaz es crucial para desarticular la delincuencia organizada al optimizar el proceso penal y fortalecer la administración de justicia. El objetivo es analizar la colaboración eficaz en el derecho procesal penal y su implicancia en la lucha contra la delincuencia organizada. El estudio fue de enfoque cualitativo, se llevó a cabo a través del protocolo PRISMA para investigaciones sistemáticas, y se aplicó el análisis documental de la jurisprudencia comparada y reciente literatura académica (2020–2025), empleando bases de datos como Scopus, SciELO, Dialnet y Google Académico. Los resultados precisos corroboran que la colaboración eficaz es un recurso esencial para desmantelar organizaciones delictivas, al simplificar la recolección de evidencias, la detención de líderes y la recuperación de bienes ilícitos. Se concluye que la eficacia de la colaboración eficaz se basa en una regulación normativa apropiada y en la supervisión judicial para prevenir excesos; igualmente, se manifiestan peligros como la infracción de derechos procesales, la otorgación de ventajas desmedidas y la creación de impunidad, así, se determina que su petición debe estar regida por criterios de legalidad, equidad y respeto a los derechos humanos.

**Palabras Clave** Colaboración eficaz, proceso penal, delincuencia organizada, regulación normativa

#### Abstract

This research stems from a study demonstrating that effective collaboration is crucial for dismantling organized crime by optimizing the criminal process and strengthening the administration of justice. The objective is to analyze effective collaboration within criminal procedural law and its implications for combating organized crime. The study employed a qualitative approach, utilizing the PRISMA protocol for systematic research. It applied documentary analysis of comparative jurisprudence and recent academic literature (2020–2025), utilizing databases such as Scopus, SciELO, Dialnet, and Google Scholar. The precise results corroborate that effective collaboration is an essential resource for dismantling criminal organizations, simplifying evidence collection, the arrest of leaders, and the recovery of illicit assets. The study concludes that the effectiveness of effective collaboration relies on appropriate regulatory frameworks and judicial oversight to prevent abuses. Likewise, dangers such as the violation of procedural rights, the granting of excessive advantages and the creation of impunity are manifested; thus, it is determined that their request must be governed by criteria of legality, equity and respect for human rights.

**Keywords** Effective collaboration, criminal proceedings, organized crime, regulatory regulation



## Introducción

En la actualidad, el mayor desafío que enfrenta el sistema de justicia penal es la lucha contra el crimen organizado, dado que las organizaciones involucradas en el tráfico de drogas, lavado de dinero, corrupción y otros crímenes de gran complejidad han mejorado sus estructuras y sistemas de funcionamiento, lo que complica su identificación y penalización, así como la dificultad de su detección y procesamiento, es en este contexto, que los Estados han puesto en marcha varias tácticas para desmantelar estas organizaciones, entre las que sobresale el concepto de la colaboración efectiva o colaboración eficaz, sistema que posibilita a los individuos implicados en actividades ilegales la proporción de datos cruciales a las autoridades a cambio de ventajas judiciales, favoreciendo la detección de intermediarios, la recuperación de bienes y la adquisición de evidencias vitales para la judicialización de casos complicados (Pachay, 2020).

Sin embargo, la implementación de la colaboración efectiva ha suscitado un fuerte debate en el sector legal, aunque algunos respaldan su eficacia en la batalla contra el delito organizado, otros alertan acerca de los peligros de abusos, declaraciones falsas e impunidad selectiva, además, su implementación fluctúa considerablemente entre distintas jurisdicciones, generando cuestionamientos acerca de su alineación con

principios esenciales como el debido proceso, la seguridad legal y los derechos de las víctimas (Pardo, 2023).

Italia ha liderado en la implementación de la colaboración efectiva bajo la aplicación de los "pentiti" o también llamados "arrepentidos", conforme a la Ley de 1991 y al Código Penal de Italia, como afirma Paoli (2020) este procedimiento resultó crucial en la batalla contra la mafia de Sicilia, especialmente en los juicios contra la Cosa Nostra durante la década de los 90, conforme a la Ley de 1991 y al Código Penal de Italia, este procedimiento resultó crucial en la batalla contra la mafia de Sicilia, especialmente en los juicios contra la Cosa Nostra durante la década de los 90.

Es así, que los arrepentidos hoy llamados colaboradores pueden obtener beneficios jurídicos únicamente si aportan datos comprobables que lleven al desmantelamiento de organizaciones delictivas, además, el sistema italiano brinda protección especial a los trabajadores y sus familias, asegurando así la eficacia del sistema, no obstante, un reto en su implementación ha sido el mal uso de este beneficio por delincuentes que intentan disminuir sus castigos sin proporcionar datos relevantes (González, 2020).

En Estados Unidos, la cooperación efectiva se rige por el sistema de “plea bargaining” o “negociación de culpabilidad”, establecido en las Reglas Federales de Procedimiento Penal, Regla 11,

en este esquema, el imputado negocia con la Fiscalía para conseguir una disminución de la pena a cambio de datos significativos sobre redes delictivas, este instrumento ha jugado un papel crucial en la batalla contra el tráfico de drogas y el delito organizado, resaltando ejemplos como el caso de Pablo Escobar y la disolución de carteles en la década de los 90.

El mayor beneficio del sistema de Estados Unidos reside en su versatilidad y efectividad para conseguir declaraciones que faciliten la construcción de casos fuertes, sin embargo, críticos han indicado que la negociación de culpabilidad puede conducir a sentencias incorrectas, dado que algunos imputados pueden reconocer su culpabilidad para conseguir una disminución de la pena sin que exista prueba clara en su contra (Montero, 2021).

En México, este concepto se conoce como criterio de oportunidad, definido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que permite que el Fiscalía no inicie acciones penales o disminuya la sentencia de colaboradores que brinden datos esenciales sobre redes delictivas, corrupción o tráfico de drogas, su aplicación ha sido crucial en casos contra cárteles, aunque ha suscitado polémica por su potencial manipulación política y la falta de claridad en la comprobación de declaraciones, los dos países demuestran que la colaboración efectiva es un instrumento potente, sin embargo, su eficacia se basa en un marco

regulatorio definido y en mecanismos que aseguren su uso adecuado (Sánchez, 2019).

En Ecuador, para Montalvo et al., (2023) la acción delictiva organizada se compone de grupos estructurados cuyas actividades perturban la sociedad y el Estado, en este escenario, se ha utilizado la cooperación eficaz como un medio para disminuir sanciones a cambio de información que permita la desintegración de estas organizaciones.

No obstante, reconocen que en ciertas situaciones, este procedimiento se transforma en la primera opción para disminuir las sanciones, lo que podría extender su aplicación y, en consecuencia, infringir los derechos de las personas que verdaderamente necesitan este procedimiento, dentro de los derechos que podrían verse perjudicados se incluyen el debido proceso penal, las salvaguardas en los procedimientos judiciales, la libertad de expresión, la autonomía judicial y la equidad entre transgresiones y penalizaciones (Campoverde & Ramírez, 2023).

En el Perú, la colaboración eficaz se ha establecido como un instrumento esencial contra el delito organizado, posibilitando la adquisición de datos esenciales a cambio de ventajas procesales para los acusados que colaboran con la justicia, esta figura, establecida por el Decreto Legislativo N° 1301 y ampliada en el Nuevo Código Procesal Penal, ha sido considerablemente empleada en situaciones de organizaciones delictivas, corrupción

y tráfico de drogas, un ejemplo sobresaliente sucedió en la investigación del caso Lava Jato, el cual representó un escándalo de corrupción en América Latina, por el que Odebrecht, una compañía brasileña, abonó sobornos a altos cargos a cambio de acuerdos de infraestructura pública, es en ese escenario que la cooperación efectiva resultó crucial para descubrir la participación de exmandatarios y políticos, facilitando la recolección de declaraciones y evidencias a cambio de disminuciones en la pena, este procedimiento permitió la identificación de redes de corrupción de gran envergadura, aunque también causó polémica por la fiabilidad de las declaraciones y las ventajas concedidas a los empleados, pese a sus críticas, la cooperación efectiva se evidenció como un medio eficaz para desmantelar estructuras delictivas (Castope et al., 2024).

Otra posición la adoptada por Alvarado (2021), quien reconoce los retos en la implementación de la colaboración efectiva, como el peligro de declaraciones falsas, la potencial infracción de derechos esenciales y la arbitrariedad judicial en la fijación de beneficios, la investigación determina que, aunque la colaboración efectiva es un recurso valioso en la persecución penal, su adecuada implementación demanda rigurosos estándares de verificación de pruebas y un control apropiado del sistema judicial.

El estudio comparativo de la cooperación eficaz evidencia que este sistema es un instrumento potente en la batalla contra el crimen organizado, aunque su eficacia se basa en el marco regulatorio y las garantías procesales establecidas, en este sentido en el Perú su implementación ha sido crucial en casos de corrupción, se topa con retos vinculados con la regulación de las declaraciones.

De lo señalado se desprende el problema principal el cual reside en la tensión entre la efectividad de la colaboración eficaz como instrumento contra el crimen organizado y los peligros que su implementación puede ocasionar en los derechos esenciales de los acusados, aunque esta figura ha jugado un papel crucial contra organizaciones delictivas en varios países, su aplicación fluctúa considerablemente entre jurisdicciones, provocando interrogantes acerca de su conformidad con principios como el debido proceso, la seguridad legal y la equidad en la aplicación de las sanciones.

Los principales retos detectados abarcan la posibilidad de mal uso del sistema por parte de criminales que persiguen ventajas sin proporcionar datos significativos, la ausencia de mecanismos firmes para confirmar la autenticidad de las declaraciones, y el peligro de manipulación política y arbitrariedad en su implementación (Córdova, 2024).



En este marco, el objetivo principal de este artículo es analizar la colaboración eficaz en el derecho procesal penal y su implicancia en la lucha contra la delincuencia organizada, para ello, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- a) Examinar la regulación normativa de la colaboración eficaz en el derecho procesal penal, b) identificar los riesgos y desafíos de la colaboración eficaz considerando su efecto en los derechos básicos de los procesados.

El estudio se justifica en la necesidad de entender de forma holística cómo la cooperación efectiva impacta en la persecución penal de organizaciones delictivas y qué acciones pueden implementarse para optimizar su implementación sin poner en riesgo principios fundamentales del derecho penal y procesal, el estudio comparativo facilitará la identificación de buenas prácticas y retos compartidos, proporcionando una perspectiva crítica que ayude a la elaboración de políticas públicas más efectivas en la batalla contra el delito organizado.

## Desarrollo

### *Método*

En el artículo denominado "Colaboración eficaz en el derecho procesal penal y su implicancia en la lucha contra la delincuencia organizada", se utilizó un método cualitativo descriptivo para el análisis documental de investigación, siguiendo las

directrices establecidas por el protocolo PRISMA para estudios sistemáticos, este enfoque permitió y aseguró una estructura y desarrollo apropiados del informe, organizando el procedimiento de manera uniforme y rigurosa (De Franco & Arrieta, 2021).

El estudio incluyó un análisis de jurisprudencia comparativa que en palabras de Anticona et al., (2023) resulta crucial para analizar la legislación y la gestión de la prueba ilícita en diferentes sistemas legales, se examinó la ley y las decisiones judiciales relevantes a nivel nacional e internacionalmente, identificando analogías, divergencias y criterios legales empleados en diversos contextos, este enfoque permitió la evaluación de cómo otros países aprecian la colaboración eficaz y sus efectos en el crimen organizado, desde un marco de justicia en relación al interés público.

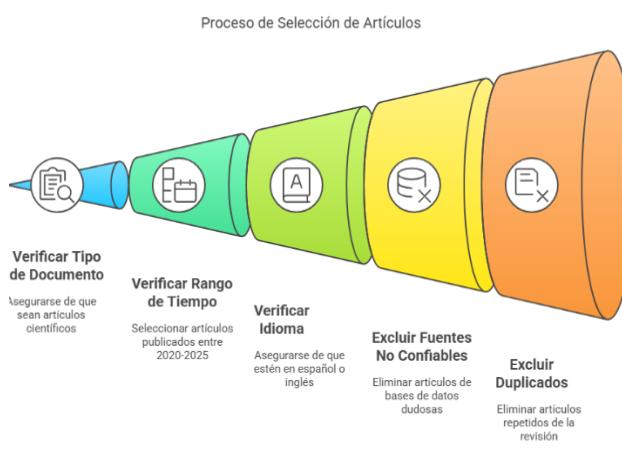
En lo que respecta a la herramienta de búsqueda y proceso para el análisis sistemático como sugieren Arias & Cangalaya, (2024), se centró en examinar y sintetizar las pruebas contenidas en la bibliografía teórica con el fin de garantizar un seguimiento integral y evitar la omisión de fuentes de alto valor, se utilizaron diversos recursos de búsqueda académica en repositorios digitales.

Se elaboró una ecuación de recopilación de datos basada en términos clave relacionados con el tema, en idioma español, así como en inglés, lo que simplificó la detección de palabras clave como:



“Colaboración eficaz”, “Proceso penal”, “Delincuencia organizada”, “Regulación normativa”, se realizaron búsquedas en fuentes de datos como SciELO, Dialnet, Scopus y Google Académico, además de bibliotecas institucionales estableciendo como criterio de selección, la examinación de investigaciones académicas que datan de los últimos cinco años (2020-2025), con el objetivo de obtener información reciente y relevante para el análisis, esta estrategia permitió definir un marco teórico adecuado y ofrecer un evaluación crítica de la evidencia (Falabella et al., 2023).

con la finalidad de establecer pautas estandarizadas que garanticen la rigurosidad en la recolección, selección, análisis y exposición de la evidencia científica; teniendo como propósito principal el asegurar que los análisis sistemáticos sean claros, organizados y fiables, lo que permite a los investigadores justificar correctamente su metodología, prevenir prejuicios en la elección de investigaciones y exhibir resultados que sean reproducibles, la estructura del método permite la detección de investigaciones pertinentes, la valoración crítica de la calidad de las pruebas y la correcta elaboración de los descubrimientos científicos.



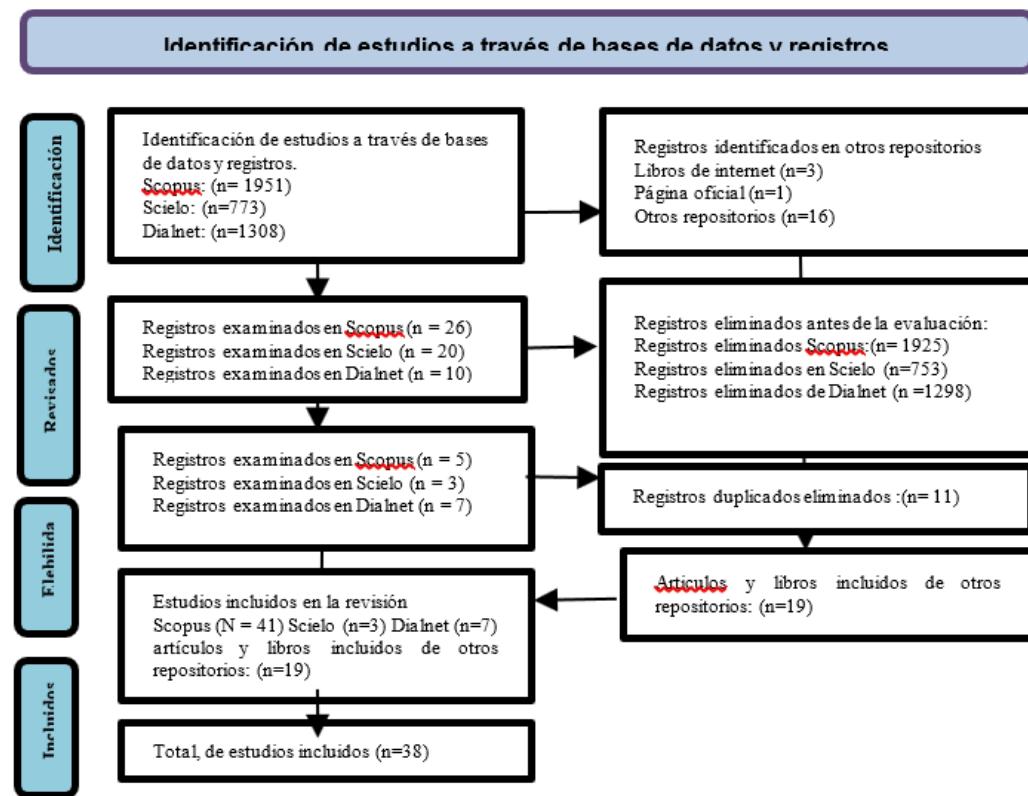
**Figura 1.** Criterio de selección para la investigación (inclusión y exclusión)

Nota: elaboración propia

Del mismo modo, se empleó el método PRISMA “Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses”, el cual según Cely & Quiñones (2022), es un instrumento crucial para llevar a cabo estudios sistemáticos y metaanálisis en diferentes disciplinas científicas, se creó en 2009

Es así, que PRISMA se ha establecido como un estándar global para llevar a cabo revisiones sistemáticas y metaanálisis, progresando a lo largo del tiempo para satisfacer las demandas de la investigación actual, su renovación en 2020 ha potenciado su eficacia, asegurando procesos más claros, organizados y en concordancia con los progresos científicos y tecnológicos contemporáneos (Quispe et al., 2021).





**Figura 2.** Diagrama Prisma (Identificación de estudios en base de datos)

Nota: Diagrama de elaboración propia

El estudio se llevó a cabo siguiendo el protocolo y el método de búsqueda establecido para realizar este tipo de revisión sistemática, que es una publicación proveniente de fuentes secundarias, es decir, reúne la información obtenida de artículos primarios; sin embargo, es crucial detallar el proceso de producción de manera clara y comprensible, desde la recolección de artículos, los criterios de inclusión, la evaluación de los artículos y la evaluación de los resultados, el propósito de una revisión sistemática es recolectar la evidencia

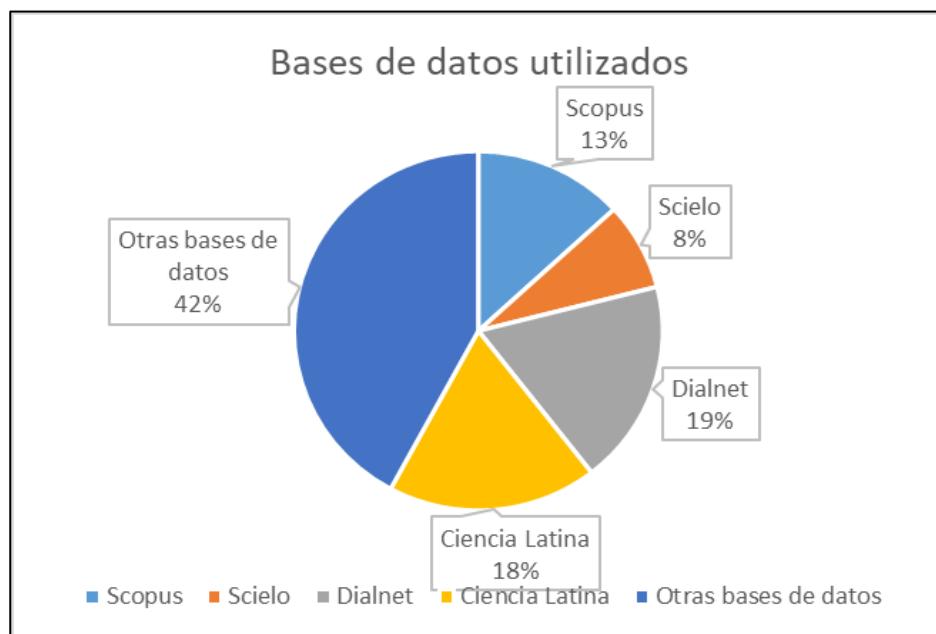
empírica que satisface criterios de elegibilidad previamente definidos (Finol & Vera, 2020). En esta etapa, se recopiló información de varias fuentes de datos, utilizando la codificación siguiente durante la fase de extracción: el primero se relaciona con el número de referencia, el segundo con la autoría seguida del año de publicación, el tercero con el título, el cuarto con el vínculo de la página, y el quinto con el criterio para su selección e inclusión.

Nombre del Autor(es)	Título	Categoría (Tipo de Publicación)	Nombre de la Revista / Editorial
Adebanjo, O. T., & Aluko, N.	The Effectiveness of Plea Bargaining in High-Profile Corruption Cases in Nigeria: Analyzing Sentencing Trends, Judicial Discretion, and Public Perception (2010-2024)	Artículo de Revista	Law and Economy
Alvarado, A. R.	La colaboración eficaz como valor probatorio en el Proceso Penal Peruano	Artículo de Revista	BIGBANG (Faustiniano)
Anticona, W. J. M., Frías, J. O. H., Frías, R. E. H., & Ticona, I. L. Q.	Investigación cualitativa y mixta en derecho. Tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo	Artículo de revista	Revista de Climatología
Arias, D., & Cangalaya, L.	La tesis: Mitos y errores	Libro	UPC
Benavides, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íñiguez, M.	La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano	Artículo de Revista	Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores
Campoverde, M., & Ramírez, J.	La cooperación eficaz y su vulneración de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador	Artículo de Revista	Dominio de las Ciencias
Castope, J., Flores, M., Torres, J., & Blancas, D.	Analysis of Early Termination in Criminal Proceedings: A Systematic Review	Artículo de Revista	Pakistan Journal of Criminology
Cely, M. V., & Quiñones, A.	Revisión sistemática de las características de evaluación curricular en programas académicos de pregrado a través del método PRISMA-NMA	Artículo de Revista	Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior
Chircop, J., Fabrizi, M., Malaspina, P., & Parbonetti, A.	Anti-Mafia Police Actions, Criminal Firms, and Peer Firm Tax Avoidance	Artículo de Revista	Journal of Accounting Research
Córdova, J. M.	La criminalidad organizada y su repercusión en la sociedad peruana	Artículo de Revista	FIDES ET RATIO
De Franco, M. F., & Arrieta, X.	Métodos de investigación cualitativa. Un análisis documental	Artículo de Revista	Revista Encuentro Educacional, Universidad del Zulia
Espinoza, A. R.	Tutela de derechos para conocer el íntegro de la declaración del colaborador eficaz ¿Es legítimo que el Fiscal decida qué información brindada por el colaborador eficaz debe incorporarse a la investigación preliminar?	Artículo de Revista	Vox Juris
Falabella, A., Andueza, A., Figueroa, J., & Romero, C.	Manual de escritura académica en ciencias sociales desde una perspectiva crítica	Libro	Universidad Alberto Hurtado
Fiscalía de la Corte Penal Internacional	Guidelines for Agreements Regarding Admission of Guilt	Documento Oficial / Guía	Repositorio
Flores, A. R.	Colaboración Eficaz y su Implicancia en la Disposición de Medidas Coercitivas en la Corte Superior de Lima 2021-2022	Artículo de Revista	Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria

Gálvez, A. G., & Vilchez, J. R.	Alcances de la colaboración eficaz en el derecho penal peruano: Un análisis crítico a partir de la Casación No 852-2016/Puno	Artículo de Revista	Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS
Gómez Ortiz, D. C.	Lo incierto de los programas de beneficios por colaboración	Artículo de Revista	Díkaion
González, M.	Comparativa del tratamiento jurídico-penal de la criminalidad organizada en España e Italia	Tesis Doctoral	Repositorio de la Universidad de Salamanca
Guerrero, C., & Rodríguez, S.	Límites a los beneficios de colaboración eficaz aplicados a cabecillas de organizaciones criminales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020 – 2021	Tesis de Licenciatura	Universidad Privada San Juan Bautista
Guzmani, R.	Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable	Artículo de Revista	REVISTA DE DERECHO
Alvaracín, J. A. A.	Didactic guide on teaching legal figures of effective cooperation and the ecuadorian abbreviated procedure	Artículo de Revista	Revista Conrado
Jericó, L.	La figura del arrepentido y la justicia penal negociada: A propósito de la incorporación de nuevas cláusulas premiales en el Código Penal (arts. 262.3 y 288 bis CP)	Artículo de Revista	Revista Penal
Finol, M., & Vera, J.	Paradigmas, enfoques y métodos de investigación análisis teórico	Sin especificar (Análisis Teórico/Documento)	Revista Científica Mundo Recursivo
Momblanc, L. C., & Sosa Zúñiga, A.	La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial	Artículo de Revista	LEX - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas
Montalvo, F. A., Montalvo-Ramos, D. E., Heredia-Iza, R. J., & Quimba-Morejón, S. W.	El crimen organizado y el mecanismo de cooperación eficaz en Ecuador	Artículo de Revista	CIENCIAMATRIA
Montero, A.	Un análisis del mecanismo de la conformidad	Artículo de Revista	Ius et Praxis
Montez, D.	Delincuencia organizada transnacional y protección de testigos: Qué, cómo y por qué	Libro	Bosch Editor
Ortiz, J. C.	Denuncia de irregularidades, colaboración eficaz con la justicia y proceso penal	Artículo de Revista	Revista Española de la Transparencia
Pachay, R.	La Cooperación Eficaz de un miembro de la pandilla y su contribución al proceso penal	Artículo de Revista	Frónesis: Revista de filosofía jurídica, social y política
Paoli, L.	Crimen organizado: Mafias, mercados y redes	Artículo de Revista	Crime and Justice
Pardo, S.	Consideraciones sobre la colaboración eficaz mediante el principio de oportunidad	Artículo de Revista	Derecho Penal y Criminología
Quispe, A. M., Hinojosa-Ticona, Y., Miranda, H. A., & Sedano, C. A.	Serie de Redacción Científica: Revisiones Sistemáticas	Artículo de Revista	Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo

Robles, W. A.	Dos reflexiones para la construcción dogmática de la fase de corroboración en la colaboración eficaz	Artículo de Revista	Vox Juris
Rodríguez, N., & Souza, R. M. D.	La justicia negociada en el sistema penal de Estados Unidos: Mitos y realidades	Artículo de Revista	Revista General de Derecho Procesal,
Sánchez, C.	Criterios de oportunidad	Artículo de Opinión	Repositorio Uapag
Sarrabayrouse, E. C.	El imputado arrepentido en el derecho penal argentino: ¿testigo o coimputado?	Artículo de Revista	Criminalia
Tello, I.	La colaboración eficaz en el Perú	Artículo de Revista	Derecho Penal y Criminología
Zaquinalua, C. A.	La cooperación eficaz: Límites y riesgos: Effective Cooperation: Limits and Risks	Artículo de Revista	LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades

**Tabla 1.** Estudios analizados con relación directa de los artículos utilizados en la construcción del estudio



**Figura 3.** Bases de datos utilizados

La estrategia de búsqueda fue amplia y mixta. Ello demuestra un equilibrio entre el uso de bases de datos de alto impacto global (Scopus) y bases de datos regionales/lingüísticas (Dialnet, SciELO, Ciencia Latina), lo cual es apropiado para un tema legal con fuerte desarrollo en América Latina. En ese sentido, la gran porción de "Otras bases de datos" sugiere que la revisión bibliográfica no se limitó a las principales indexaciones.

### Discusión

Según Montez (2022), la batalla contra la criminalidad organizada constituye uno de los retos más grandes para los sistemas de justicia a nivel global, en este escenario, la cooperación eficaz se establece como un elemento esencial en el derecho procesal penal, no solo porque su práctica fortalece las indagaciones, sino también por su capacidad para producir un efecto relevante en la desintegración de redes delictivas organizadas, es así que la colaboración eficaz, se refiere a la asistencia entre diversos participantes del sistema judicial, que incluyen fiscales, policías, con los propios delincuentes que optan por cooperar con la justicia.

Este sistema posibilita que los imputados, frecuentemente relacionados con organizaciones delictivas, colaboren con las autoridades a cambio de ventajas jurídicas, como la disminución de la pena, no obstante, la aplicación y eficacia de esta figura difieren considerablemente entre naciones,

generando un fascinante área de estudio sobre su influencia en la batalla contra el delito organizado (Momblanc & Sosa Zúñigas, 2022).

#### *Analizar la colaboración eficaz en el derecho procesal penal y su implicancia en la lucha contra la delincuencia organizada*

En naciones como Italia, la cooperación efectiva ha sido un elemento crucial para desmantelar las mafias; la ley italiana permite que los acusados que cooperan con la justicia, denominados "pentiti", obtengan ventajas considerables, como disminuciones en las condenas y, en ciertas situaciones, salvaguarda de su identidad (Chircop et al., 2023).

Este procedimiento ha facilitado a las autoridades la adquisición de datos importantes acerca de las estructuras internas de las organizaciones delictivas, favoreciendo la detención de líderes y la desintegración de redes, el caso italiano se evidencia que, si se aplica correctamente, la colaboración efectiva puede convertirse en un potente aliado en la batalla contra la delincuencia organizada, al promover un ambiente en el que los integrantes de estas organizaciones se sientan motivados a romper el silencio y colaborar con la justicia (Jericó, 2024).

En contraste, en Estados Unidos, el método de "plea bargaining" o negociación de culpabilidad también muestra un método de colaboración efectivo, aunque con diferencias notables, ya que, en



este escenario los acusados pueden establecer pactos con la Fiscalía que les brindan la posibilidad de obtener castigos más bajos a cambio de su colaboración, este sistema ha demostrado ser eficaz en la batalla contra el tráfico de drogas y otras modalidades de delincuencia organizada, dado que ha facilitado a las autoridades la adquisición de información vital acerca de actividades delictivas, no obstante, la dependencia de este método ha suscitado críticas, dado que puede conducir a la obligación de los acusados a aceptar culpabilidades que no necesariamente representan la verdad de los sucesos, lo que genera inquietudes acerca de la justicia y la equidad del proceso penal (Rodríguez & Souza, 2021).

En Ecuador, la figura de la colaboración efectiva, como señala Benavides et al., (2021) es de suma importancia para la persecución de crímenes y la desintegración de organizaciones delictivas, esta figura habilita al procesado a colaborar aportando datos esenciales a cambio de ventajas, como la disminución de su castigo.

Sin embargo, existe la necesidad de ajustar el sistema penal de Ecuador a nuevas metodologías para mejorar los procedimientos judiciales de colaboración, ya que por su mala aplicación fomenta la impunidad para aquellos que cometen crímenes graves, y por lo tanto, representa un panorama desfavorable para la sociedad al observar que un individuo que perpetró crímenes atroces sea

agraciado por la justicia o, en caso contrario, se reduzca la pena correspondiente, de forma considerable, siendo sancionado con una pena mínima de privación de la libertad (Alvaracín, 2023).

Por otro lado, se encuentra Colombia país que ha conseguido progresos notables en la puesta en marcha de la colaboración efectiva mediante su modelo de justicia transicional facilitando que los integrantes de grupos armados ilegales colaboren con la justicia a cambio de ventajas, como la disminución de castigos y la oportunidad de reincorporarse a la sociedad, así, la legislación de justicia y paz, establecida en 2005, ha jugado un papel crucial en este proceso, facilitando que miles de investigados y colaboren con las autoridades, este modelo ha probado su eficacia no solo en la desintegración de grupos delictivos, sino también en la indemnización a las víctimas y la edificación de una paz perdurable (Gómez, 2021).

En ese sentido, y a pesar de las dificultades que devienen a esta herramienta procesal, aún generan ventajas dado a que su implementación logra desmantelar estructuras delictivas que funcionan de forma organizada, teniendo en consideración que la información suministrada por los empleados facilita la identificación de la jerarquía de las organizaciones delictivas, sus formas de funcionamiento y sus fuentes de financiación, lo que simplifica las acciones

específicas de las autoridades, empleándola en la batalla contra entidades asociadas al tráfico de drogas, la corrupción, el lavado de dinero y el tráfico de personas, casos emblemáticos han evidenciado que la declaración de un acusado puede ser crucial para sentenciar a líderes criminales que, de otra forma, serían complicados de procesar debido a la naturaleza clandestina de sus actividades (Zaquinala, 2024).

Otro punto que fortalece a la colaboración efectiva, como lo señala la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (2020), es la economía procesal al acelerar las investigaciones y disminuir el peso laboral del sistema judicial la cual, en lugar de largos juicios, los datos recabados de los colaboradores facilitan la llegada a acuerdos y sentencias en tiempos más breves, mejorando la utilización de recursos estatales y previniendo que los procedimientos se prolonguen de manera innecesaria.

Uno de los propósitos fundamentales en la batalla contra la criminalidad organizada es la recuperación de bienes adquiridos de forma ilegal, es así que, mediante una colaboración efectiva, el Estado tiene la capacidad de detectar y confiscar propiedades derivadas del delito, debilitando de esta manera las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, además, el efecto preventivo de disuasión de posibles criminales al

saber que miembros internos tienen la capacidad de delatarlos es de gran relevancia.

Posición contraria la adoptada por Sarrabayrouse (2024), quien señala que, pese a sus beneficios, la implementación de la colaboración efectiva también ha suscitado críticas e inquietudes, uno de los riesgos más significativos es la probabilidad de que los acusados aporten datos falsos o manipulados con el único propósito de conseguir ventajas judiciales para reducir este peligro, la ley requiere una comprobación estricta de las declaraciones antes de conceder cualquier ventaja.

Otro reto significativo es la salvaguarda de los empleados y sus familias, en numerosas situaciones, la desmantelación de organizaciones delictivas puede amenazar la vida del acusado y de sus familiares, lo que demanda acciones de seguridad eficaces por parte del Estado, aunado a ello pone en duda la ética de disminuir o exonerar castigos a individuos que han incurrido en crímenes serios, sosteniendo que esto podría transmitir un mensaje de impunidad (Adebanjo & Aluko, 2025).

### ***Examinar la normativa de la colaboración eficaz en el derecho procesal penal***

La colaboración eficaz es un instrumento de gran importancia en el derecho procesal penal de Perú, concebido para luchar con efectividad contra la delincuencia organizada, su implementación facilita la adquisición de datos esenciales sobre



organizaciones delictivas a cambio de ventajas judiciales para los acusados que colaboran con la justicia, esta figura, estipulada en el Decreto Legislativo N° 1301 y el Código Procesal Penal, tiene significativas repercusiones en la batalla contra el crimen organizado, aunque también presenta retos que deben ser considerados.

Dentro del contexto legal peruano, aun así, este procedimiento concede al Ministerio Público la capacidad de acordar ventajas procesales con acusados que proporcionen datos útiles para la desintegración de organizaciones delictivas, la recuperación de bienes y la prevención de crímenes serios, el colaborador eficaz puede obtener beneficios como la disminución de la pena, la liberación de la acción penal o incluso medidas de protección en situaciones de riesgo inmediato, no obstante, para que la cooperación sea aceptada, los datos suministrados deben ser verificables, pertinentes y llevar a resultados específicos, como la detención de integrantes de organizaciones delictivas o la desintegración de redes delictivas (Flores, 2024).

La mencionada norma, establece las condiciones y requisitos para que un acusado pueda ser sometido a este procedimiento, se determina que los datos proporcionados deben ser considerablemente valiosos para esclarecer actos delictivos y llevar a resultados específicos, como la

detección de culpables, la recuperación de propiedades o la prevención de nuevos delitos.

Sin embargo también establece límites en su implementación para determinados delitos, con el objetivo de prevenir que se transforme en un instrumento para la impunidad, específicamente, renuncia a sus ventajas a aquellos que cometieron crímenes contra la humanidad, genocidio, tortura, desaparición forzada y crímenes bélicos, además, aunque se autoriza su utilización en situaciones de corrupción y delito organizado, la legislación requiere que los datos suministrados sean considerablemente valiosos y lleven a resultados específicos, como la detección de líderes de organizaciones delictivas o la recuperación de propiedades ilícita, adicionalmente, en crímenes serios como el terrorismo y el tráfico de drogas, la otorgación de beneficios requiere una comprobación exhaustiva y la aprobación judicial para asegurar que la cooperación no sea ilegal (Guerrero & Rodríguez, 2023).

Así mismo, el Artículo 472 del Código Procesal Penal de Perú (Decreto Legislativo N° 957) menciona la colaboración eficaz, especificando los procedimientos y condiciones para que un acusado pueda ser admitido en este procedimiento, estando el acusado en la obligación de presentar una petición ante el Ministerio Público, proporcionando datos pertinentes y verificables acerca de la perpetración de un delito grave, tras un estudio inicial, el fiscal

determina la autenticidad y el valor de la información suministrada, si se acepta, se comienza una negociación entre el acusado y la Fiscalía, que puede abarcar la disminución de la pena o la liberación parcial de la culpabilidad penal, este pacto requiere la aprobación de un juez, que comprobará su legalidad y proporcionalidad,

además, es posible conceder medidas de protección al empleado, si su seguridad se encuentra en peligro, todo el procedimiento se lleva a cabo bajo rigurosas condiciones de secreto para prevenir represalias y asegurar la efectividad del sistema (Gálvez & Vilchez, 2025).

Proceso de Colaboración Eficaz

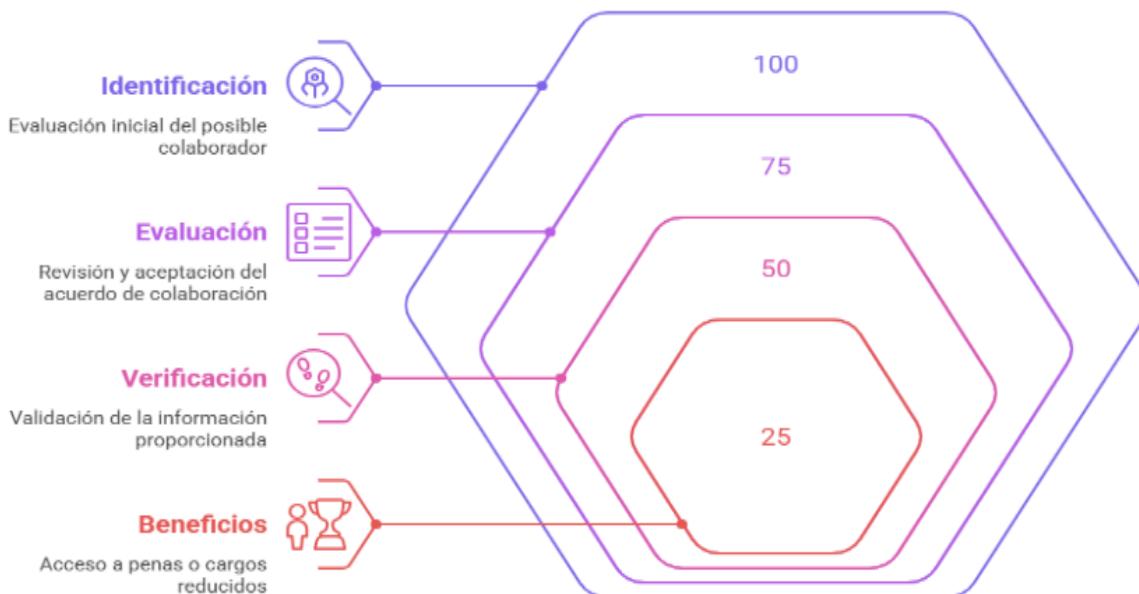


Figura 4. Proceso de colaboración eficaz

Nota: Gráfico de elaboración propia, en el que se muestra cual es el proceso para poder tomar en consideración a un colaborador eficaz

***Identificar los riesgos y desafíos de la colaboración eficaz considerando su efecto en los derechos básicos de los procesados***

La cooperación eficaz es un procedimiento legal que posibilita a los acusados adquirir ventajas jurídicas a cambio de datos útiles para la investigación y persecución de crímenes serios, no obstante, su implementación conlleva riesgos y

retos, especialmente en lo que respecta a los derechos esenciales de los procesados, este estudio tiene como objetivo reconocer los principales desafíos que emergen durante su puesta en marcha y valorar su repercusión desde un punto de vista legal y social, uno de los riesgos más significativos vinculados a una colaboración efectiva es la probabilidad de que se establezca un sistema de incentivos fraudulentos, donde los acusados aporten datos falsos o alterados con el objetivo de conseguir ventajas judiciales, como este sistema proporciona disminuciones en la pena o incluso la liberación del delito, se percibe el riesgo de que los colaboradores competentes incriminen a terceros sin evidencias sólidas, lo que perjudica el derecho a la presunción de inocencia y al debido proceso (Robles, 2020).

Otro problema es la ausencia de claridad en la valoración de la autenticidad de la información suministrada, a pesar de que la legislación requiere que la información proporcionada por el acusado sea verificable y conduzca a resultados tangibles, la libertad de acción del Ministerio Público y el Poder Judicial en la gestión de estos convenios genera incertidumbre y posibles arbitrariedades en su implementación, además, la salvaguarda de los derechos de los colaboradores se topa con retos considerables, ya que en numerosas situaciones, estos acusados se ven sometidos a represalias por las organizaciones delictivas a las que pertenecían, lo que amenaza su seguridad y la de sus familias, aunque el sistema contempla mecanismos de

defensa, su efectividad es incierta y se basa en gran parte en los recursos estatales existentes (Espinoza, 2021).

Desde una perspectiva legal, uno de los retos más grandes consiste en balancear la efectividad del sistema con la salvaguarda de las garantías procesales de los acusados, específicamente, el derecho a la defensa se ve amenazado cuando las afirmaciones de un colaborador eficiente se transforman en evidencias cruciales sin una comprobación rigurosa, esto podría resultar en sentencias fundamentadas en declaraciones con motivaciones para alterar la verdad.

Aunado a ello, la ausencia de normativa precisa acerca de la ampliación de los beneficios concedidos provoca una aplicación desbalanceada de la regla, en ciertas situaciones, acusados con un involucramiento considerable en crímenes serios pueden obtener castigos disminuidos de forma desmedida en comparación con otros acusados que no recurren a este procedimiento, lo que impacta el principio de proporcionalidad de la pena y la percepción de justicia en la sociedad (Ortiz, 2024).

***La implementación de una colaboración efectiva repercute directamente en diversos derechos esenciales de los procesados.***

***Presunción de inocencia***

El principio de inocencia es un elemento esencial del derecho penal y del procedimiento penal, la dependencia excesiva en declaraciones de colaboradores eficaces puede llevar a situaciones



donde individuos sean sentenciados sin suficientes evidencias materiales, basándose únicamente en declaraciones que podrían estar impulsadas por el anhelo de conseguir ventajas procesales, en estas situaciones, el peligro de equivocación judicial se incrementa considerablemente, ya que los testimonios pueden ser alterados o distorsionados para acusar a terceros sin pruebas que lo corroboren, lo que perjudica la imparcialidad del procedimiento penal y disminuye la confianza en la justicia, ya que se facilita que el sistema penal opere más a partir de incentivos y negociaciones que de la objetividad de las evidencias (Tello, 2024).

#### *Derecho a la defensa*

El derecho a la defensa puede ser seriamente perjudicado cuando los acusados no logran acceder a tiempo a las evidencias que surgen de una colaboración efectiva, en numerosas situaciones, las declaraciones de los colaboradores se conservan en secreto hasta que el Ministerio Público las expone como evidencias frente al juzgado, esta circunstancia restringe la habilidad del imputado para elaborar una estrategia de defensa apropiada, dado que no puede interrogar ni examinar de forma anticipada los factores que le oponen, además, cuando se emplean las declaraciones de los colaboradores eficientes como evidencia principal, los imputados pueden verse en una situación de desventaja, sin la capacidad de contrainterrogar de manera adecuada o de presentar evidencias a su

favor, esto perjudica el balance procesal y puede resultar en fallos judiciales injustos (Guzmán, 2021).

#### *Principio de proporcionalidad*

La cooperación efectiva puede provocar un problema de desproporcionalidad en la implementación de la sanción, en ciertas situaciones, acusados con una implicación significativa en crímenes graves pueden obtener ventajas considerables, como una disminución drástica de la pena o incluso la liberación total del proceso penal, mientras que otros acusados, con un nivel de culpabilidad más bajo, pueden enfrentar castigos más severos por no aceptar este procedimiento, esta desigualdad impacta la percepción de equidad en la sociedad y puede provocar un estímulo ilícito en el que los criminales intenten beneficiarse del sistema en vez de enfrentar las repercusiones legales de sus acciones (Campoverde & Ramírez, 2023).

#### **Conclusiones**

La colaboración eficaz, ha probado ser un instrumento esencial en el enfrentamiento contra la criminalidad organizada, permitiendo la adquisición de datos esenciales para desmantelar estructuras delictivas complejas, en numerosos países, este instrumento se ha empleado como un recurso estratégico para conseguir la detención de líderes



delictivos, incrementar el ritmo de solución de casos y recuperar bienes ilegales; no obstante, su eficacia se basa en gran parte en su adecuada aplicación y en la presencia de procedimientos judiciales que aseguren la transparencia y equidad en su implementación.

En cuanto a su regulación, se ha demostrado que su efectividad se basa en una normativa precisa y en la supervisión judicial para prevenir abusos o alteraciones en su aplicación, en ciertos sistemas legales, la cooperación efectiva ha jugado un papel crucial en la batalla contra la criminalidad organizada y la corrupción, facilitando la obtención de veredictos condenatorios contra los líderes de redes delictivas, sin embargo, en otras situaciones, su implementación ha sido objeto de críticas por producir ventajas desmedidas a algunos imputados en perjuicio de la equidad en la gestión de justicia.

En referencia a los riesgos y desafíos, si bien es útil, la colaboración efectiva conlleva riesgos y retos significativos, uno de los casos más relevantes es la potencial infracción a los derechos esenciales de los acusados, como la presión para conseguir una declaración de culpabilidad o la inducción a declaraciones falsas, además, existe el peligro de que este procedimiento sea mal empleado para conceder ventajas desmedidas a los empleados, lo que podría provocar inequidades en el sistema de justicia y la percepción de impunidad, para reducir estos riesgos, es imprescindible que las autoridades

judiciales establezcan un control estricto y un marco regulatorio apropiado que asegure el respeto a los derechos humanos de los acusados y la equidad procesal.

## Referencias

- Adebanjo, O. T., & Aluko, N. (2025). The Effectiveness of Plea Bargaining in High-Profile Corruption Cases in Nigeria: Analyzing Sentencing Trends, Judicial Discretion, and Public Perception (2010-2024). *Law and Economy*, 4(2), 24-31. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.56397/LE.2025.02.04>
- Alvarado, A. R. (2021). La colaboración eficaz como valor probatorio en el Proceso Penal Peruano. *BIGBANG*, 10(4). Documento en línea. Disponible [https://datos.unjfsc.edu.pe/index.php/BIGBAN\\_G/article/view/718](https://datos.unjfsc.edu.pe/index.php/BIGBAN_G/article/view/718)
- Alvaracín Jarrín, A. A. (2023). Guía didáctica sobre enseñanza de figuras jurídicas de cooperación eficaz y el procedimiento abreviado ecuatoriano. *Conrado*, 19(92), 207–215. Documento en línea. Disponible [https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442023000300207&lng=en](https://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442023000300207&lng=en)
- Anticona, W. J. M., Frías, J. O. H., Frías, R. E. H., & Ticona, I. L. Q. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho. Tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo.
- Arias, D., & Cangalaya, L. (2024). La tesis: Mitos y errores (Primera ed.). UPC.
- Benavides, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá Íñiguez, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2664>
- Campoverde, M., & Ramírez, J. (2023). La cooperación eficaz y su vulneración de derechos



- en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 9(1). Documento en línea. Disponible <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3257/7467>
- Castope, J., Flores, M., Torres, J., & Blancas, D. (2024). Analysis of Early Termination in Criminal Proceedings: A Systematic Review. *Pakistan Journal of Criminology*, 4, 463-480. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.62271/pjc.16.4.463.480>
- Cely, M. V., & Quiñones, A. (2022). Revisión sistemática de las características de evaluación curricular en programas académicos de pregrado a través del método PRISMA-NMA. *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior*, 13(2), 150-174. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.22458/caes.v13i2.4415>
- Chircop, J., Fabrizi, M., Malaspina, P., & Parbonetti, A. (2023). Anti-Mafia Police Actions, Criminal Firms, and Peer Firm Tax Avoidance. *Journal of Accounting Research*, 61(1), 243-277. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1111/1475-679X.12455>
- Córdova, J. M. (2024). La criminalidad organizada y su repercusión en la sociedad peruana. *FIDES ET RATIO*, 28(28). Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.55739/fer.v28i28.156>
- De Franco, M. F., & Arrieta, X. (2021). Métodos de investigación cualitativa. Un análisis documental. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.5281/ZENODO.8169472>
- Espinoza, A. R. (2021). Tutela de derechos para conocer el íntegro de la declaración del colaborador eficaz ¿Es legítimo que el Fiscal decida qué información brindada por el colaborador eficaz debe incorporarse a la investigación preliminar? *Vox Juris*, 40(1), 183-191. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2022.v40n1.15>
- Falabella, A., Andueza, A., Figueroa, J., & Romero, C. (2023). Manual de escritura académica en ciencias sociales desde una perspectiva crítica (Primera ed.). Universidad Alberto Hurtado.
- Fiscalía de la Corte Penal Internacional. (2020). Guidelines for Agreements Regarding Admission of Guilt. Documento en línea. Disponible <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/20201009-Guidelines-for-agreement-regarding-admission-of-guilt-eng.pdf>
- Flores, A. R. (2024). Colaboración Eficaz y su Implicancia en la Disposición de Medidas Coercitivas en la Corte Superior de Lima 2021-2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 8(1), 8305-8320. Documento en línea. Disponible [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i1.10141](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.10141)
- Gálvez, A. G., & Vilchez, J. R. (2025). Alcances de la colaboración eficaz en el derecho penal peruano: Un análisis crítico a partir de la Casación No 852-2016/Puno. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 17(2), 208-216. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v17i2.1427>
- Gómez Ortiz, D. C. (2021). Lo incierto de los programas de beneficios por colaboración. *Dikaion*, 30(1), 27-67. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.5294/dika.2021.30.1.2>
- González, M. (2020). Comparativa del tratamiento jurídico-penal de la criminalidad organizada en España e Italia. Documento en línea. Disponible [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145102/TG\\_Gonz%C3%A1lezGarc%C3%ADa\\_Comparativa.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145102/TG_Gonz%C3%A1lezGarc%C3%ADa_Comparativa.pdf?sequence=1)
- Guerrero, C., & Rodríguez, S. (2023). Límites a los beneficios de colaboración eficaz aplicados a cabecillas de organizaciones criminales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2020 – 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Juan Bautista]. Documento en línea. Disponible

- <https://repositorio.upsjb.edu.pe/item/8c473808-88ac-4117-ae9b-a25b94204d8e>
- Guzmani, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista De Derecho*, 6(2), 68-79. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.119>
- Jericó, L. (2024). La figura del arrepentido y la justicia penal negociada: A propósito de la incorporación de nuevas cláusulas premiales en el Código Penal (arts. 262.3 y 288 bis CP). *Revista Penal*, 52. Documento en línea. Disponible [https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/article/view/78?utm\\_source=chatgpt.com](https://revistapenal.tirant.com/index.php/revista-penal/article/view/78?utm_source=chatgpt.com)
- Finol, M., & Vera, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación análisis teórico. Documento en línea. Disponible <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>
- Momblanc, L. C., & Sosa Zúñigas, A. (2022). La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial. *LEX - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 20(30), 229. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.21503/lex.v20i30.2448>
- Montalvo, F. A., Montalvo-Ramos, D. E., Heredia-Iza, R. J., & Quimba-Morejón, S. W. (2023). El crimen organizado y el mecanismo de cooperación eficaz en Ecuador. *CIENCIAMATRÍA*, 9(2), 102-112. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.35381/cm.v9i2.1153>
- Montero, A. (2021). Un análisis del mecanismo de la conformidad. *Ius et Praxis*, 27(3), 198-217. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000300198>
- Montez, D. (2022). Delincuencia organizada transnacional y protección de testigos: Qué, cómo y por qué (Vol. 22). Bosch Editor.
- Ortiz, J. C. (2024). Denuncia de irregularidades, colaboración eficaz con la justicia y proceso penal.
- Pachay, R. (2020). La cooperación eficaz de un miembro de la pandilla y su contribución al proceso penal. *Frónesis: Revista de filosofía jurídica, social y política*, 27(2), 102-124. Documento en línea. Disponible <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7945507>
- Paoli, L. (2020). Crimen organizado: Mafias, mercados y redes. *Crime and Justice*, 49, 141-222. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.1086/708826>
- Pardo, S. (2023). Consideraciones sobre la colaboración eficaz mediante el principio de oportunidad. *Derecho Penal y Criminología*, 44(117), 297-328. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.18601/01210483.v44n117.11>
- Quispe, A. M., Hinojosa-Ticona, Y., Miranda, H. A., & Sedano, C. A. (2021). Serie de Redacción Científica: Revisiones Sistemáticas. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1), 94-99. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2021.141.906>
- Robles, W. A. (2020). Dos reflexiones para la construcción dogmática de la fase de corroboración en la colaboración eficaz. *Vox Juris*, 39(1), 137-157. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2021.v39n1.09>
- Rodríguez García, N., & Machado de Souza, R. (2021). La justicia negociada en el sistema penal de Estados Unidos: Mitos y realidades. *Revista General de Derecho Procesal*, (55). Documento en línea. Disponible <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8164352>
- Sánchez, C. (2019). Criterios de oportunidad. Documento en línea. Disponible



---

[https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2842/mod\\_resource/content/1/UAPA-Criterios-Oportunidad/index.html](https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2842/mod_resource/content/1/UAPA-Criterios-Oportunidad/index.html)

Sarrabayrouse, E. C. (2024). El imputado arrepentido en el derecho penal argentino: ¿testigo o coimputado? *Criminalia*, 90(1). Documento en línea. Disponible <http://criminalia.com.mx/index.php/revista/article/view/191/187>

Tello, I. (2024). La colaboración eficaz en el Perú. *Derecho Penal y Criminología*, 45(119), 109-144. Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.18601/01210483.v45n119.06>

Zaquinala, C. A. (2024). La cooperación eficaz: Límites y riesgos: Effective Cooperation: Limits and Risks. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3). Documento en línea. Disponible <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2175>